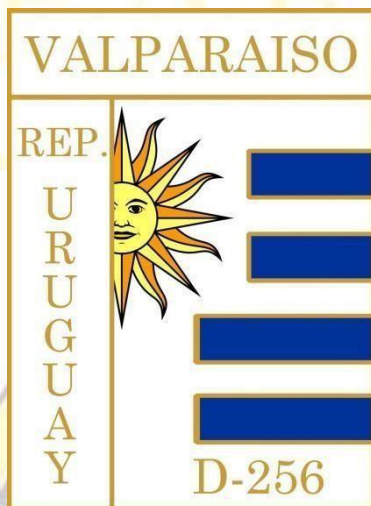


VALPARAISO



PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL

ESCUELA REPÚBLICA DEL URUGUAY

*“EDUCANDO A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA CULTURA
Y EL MEDIO AMBIENTE”*

2023

D-256

ESTRUCTURA

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. REFERENCIAS**
- 3. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS**
- 4. PERFILES INSTITUCIONALES**
- 5. PLANES DE ACCIÓN**
- 6. PROGRAMAS ANEXOS**
- 7. EVALUACIÓN**

1. PRESENTACIÓN

El presente Proyecto Educativo Institucional será el instrumento orientador de la gestión interna de la unidad educativa porque contiene, en forma explícita, los principios y objetivos filosóficos, políticos y técnicos que permitirán programar la gestión educativa, otorgándole a ésta un carácter, una dirección, un sentido y una integración para los siguientes cuatro años. Al mismo tiempo, se convierte en el instrumento de planificación que guiará a la institución en su desarrollo, para la consecución de las grandes metas establecidos por su propia comunidad educativa y que, fundamentalmente, responde a quiénes somos, qué nos proponemos, cómo nos organizamos para llegar al ideal que aspiramos ser como comunidad educativa.

En este sentido, nuestro PEI, como instrumento técnico y político orientador del quehacer de nuestra escuela, explicita su propuesta educacional y especifica los medios que se pondrán en marcha para realizarla. Expresa en forma escrita la misión y visión que guía su acción de transformación y es compartido por todos sus integrantes, por cuanto ha sido el fruto de un proceso de reflexión democrática de todos los actores involucrados en los aprendizajes de los y las estudiantes y de toda la comunidad; implica el avance en los niveles de participación de todos los actores hacia el logro de una mayor autonomía e identidad para la escuela democrática.

Como instrumento de gestión, nos permite articular los distintos ámbitos o dimensiones en los cuales se desenvuelve la vida cotidiana de nuestro establecimiento: acciones pedagógico-curriculares, administrativo-organizativas, financieras, comunitarias, sistémicas y de convivencia.

Para su elaboración se aplicaron encuestas de autoevaluación, trabajos de talleres, que incluyeron a profesores/as, apoderados/as, estudiantes, asistentes de educación y directivos.

Toda la comunidad educativa está involucrada en la realización de este proyecto, que exige un trabajo permanente de planeación, organización, dirección, ejecución y control, para responder al desarrollo equilibrado y armónico del estudiante en los aspectos intelectuales técnicos, éticos, sociales y afectivos, proporcionando una formación integral de su personalidad que le permita llegar a ser miembro útil a la sociedad.

2. REFERENCIAS

El sistema educativo comunal tiene por MISIÓN “ Procurar que en las Escuelas Públicas de la comuna se otorgue una educación de Calidad a todos y todas las estudiantes, considerando integralmente los aspectos valóricos y académicos, cautelando que éstos respondan al Marco Curricular Nacional y a los requerimientos de los propios estudiantes y sus grupos familiares, con el fin de entregar, de acuerdo a cada nivel educativo del sistema, personas capacitadas para enfrentar con éxito los desafíos de una prosecución de estudios o la integración a la vida laboral. Todo esto acorde con los principios de: equidad, igualdad, participación, inclusividad y atención a la diversidad, promoviendo la modernidad, el acceso y uso de la tecnología, el desarrollo de la cultura local, regional y nacional, la valoración y respeto por el medio ambiente y la vida sana en todas sus expresiones.”

A partir de esta misión la Escuela República del Uruguay de Valparaíso, tiene la oportunidad de convertirse en un establecimiento educacional de excelencia, con apertura a la diversidad y la inclusión , con niveles educacionales desde Educación Parvularia (Primer y Segundo Nivel de Transición) a 8° Año de Educación General Básica , con una Infraestructura moderna enriquecida con nuevas implementaciones tecnológicas que aseguran innovaciones en las metodologías de enseñanza y evaluación, todo ello acompañado de un Proyecto Educativo Institucional que establece los desafíos de la comunidad, centrados en el logro de la Excelencia Pedagógica y una sana convivencia escolar.

2.1.1. MARCO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

El marco jurídico–legal que respalda nuestra visión, considera los siguientes documentos que velan por el cumplimiento de las normas constitucionales que cautelan los procesos educacionales e impiden y castigan prácticas que vulneren el desarrollo de los niños y niñas.

2.1.2.-PLAN ESTRATEGICO LOCAL

Uno de los documentos relevantes es Plan Estratégico Local (PEL), que tal como lo indica la ley, el objeto del PEL es el desarrollo de la Educación Pública y la mejora permanente de la calidad de esta en el territorio respectivo, mediante el establecimiento de objetivos, prioridades y acciones para lograr dicho propósito.

La nueva educación pública debe contemplar instrumentos de gestión educacional que no solo existan, sino que se usen para que cumplan efectivamente su función: dar sentido y propósito a cada comunidad escolar, y favorecer la mejora constante y la calidad dentro de ese marco de sentido y propósito.

El Plan Estratégico Local o PEL busca generar las condiciones y capacidades institucionales para avanzar y lograr los desafiantes objetivos estratégicos del Servicio Local.

Dentro del modelo de marco lógico, que orienta y enmarca la fase estratégica de la formulación del PEL, los objetivos derivan en líneas estratégicas, y cada una representa un componente identificado en el diagnóstico que debe ser abordado y accionado para generar un cambio en el objetivo estratégico. Son “palancas” cuya operación permite mover las agujas del tablero de control en el sentido del propósito, los sellos y todos los elementos de la estrategia.

A su vez, estas líneas estratégicas son fundamentales para articular planes anuales, proyectos y programas específicos, sin que se pierdan de vista los objetivos y fines que deben alcanzar, garantizando que cada acción planificada y ejecutada apunte correctamente los objetivos estratégicos, los cuales son:

- Alinear la gestión de personas a las necesidades del servicio educativo

- Fortalecer la gestión de los equipos directivos en el ámbito pedagógico.

- Generar los ingresos necesarios para garantizar la sostenibilidad del sistema educativo.

- Lograr que la infraestructura de los EE sea la adecuada y así facilitar procesos de enseñanza y aprendizaje.

- Lograr que los instrumentos de gestión (PEI, PME) cumplan su rol principal en EE.

- Mejorar el desarrollo de competencias de los equipos en virtud de las exigencias del territorio.

- Monitorear los resultados de aprendizaje de los estudiantes durante su trayectoria escolar.
- Potenciar adecuados niveles de gestión educativa y estratégica en equipos directivos en los EE.
- Realizar la mejor gestión financiera con los recursos disponibles.
- Optimizar los procesos de Enseñanza Aprendizaje, a fin de responder eficazmente a las necesidades educativas del territorio.
- Promover la participación de la comunidad educativa.

2.1.3 LEYES, CONVENCIONES Y DECRETOS INTERNACIONALES Y NACIONALES.

Un segundo aspecto a señalar en el Marco de las Políticas Educativas lo constituyen:

- La Convención Internacional Derechos del niño, niña y adolescente.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Ley N° 19.410/95 que modifica la Ley 19,070 sobre Estatuto de Profesionales de la Educación.
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 1993 sobre subvenciones a establecimientos educacionales, que otorga beneficios que se señala.
- Políticas Educativas- Decreto N°40, de 1996 Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios (OFCMO) de la Educación Básica.
- Decreto Supremo de Educación N° 240 de 1999, que modifica al Decreto Supremo N°40. El Reglamento Interno del establecimiento educacional.
- El texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley n° 1, de 2005.
- DFL Núm. 2.- Santiago, 16 de diciembre de 2009.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 71 de la ley N° 20.370; en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Educación, y en el artículo 64 inciso 5° de la Constitución Política de la República.
- Decreto N° 170
- Ley 21.040 que crea y norma los Servicios Locales de Educación Pública.

A los documentos jurídicos señalados anteriormente se deben agregar el conjunto de Decretos y Resoluciones que se refieren a los Planes de Estudios y Marcos Curriculares que se exponen más adelante.

2.2. PRINCIPIOS Y FINES DE LA EDUCACIÓN

La Ley General de Educación N° 20.370 regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio.

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos, destrezas y habilidades. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

La ley 21.040 establece como fin de la educación pública el pleno desarrollo de sus estudiantes, de acuerdo con sus necesidades y características, poniendo énfasis en su formación integral y el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos. En segundo lugar, se señala que el objeto del sistema será que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración que formen parte de los Servicios Locales, una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico y pluralista, que promueva la inclusión social, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República.

2.2.1.- PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN EN CHILE

El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, la Ley 21.040 así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

Los principios del sistema son:

a) Calidad integral: el sistema deberá otorgarles a los estudiantes oportunidades de aprendizaje que les permitan un desarrollo integral.

b) Mejora continúa de la calidad: el sistema debe propender a la superación de las metas y estándares de sus integrantes, implementando las acciones necesarias para que alcancen todos ellos los niveles de calidad esperados para el conjunto del sistema.

c) Cobertura nacional y garantía de acceso: el sistema debe proveer el servicio educativo en todo el territorio nacional y otorgar a los estudiantes el acceso a todos sus niveles y modalidades, velando por la continuidad del servicio. NEP 3

d) Desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades: los integrantes del sistema deberán ejecutar acciones orientadas a reducir las desigualdades de origen o condición de los estudiantes.

e) Colaboración y trabajo en red: los integrantes del sistema realizarán, en sus distintos niveles, un trabajo colaborativo basado en el intercambio de información, el acceso común a servicios e instalaciones, la generación de redes de aprendizaje, etc., promoviendo el desarrollo de estrategias colectivas para responder a sus desafíos comunes.

f) Proyectos educativos inclusivos, laicos y de formación ciudadana: el sistema deberá promover el respeto por la libertad de conciencia, garantizando un espacio de convivencia abierto a todos los cultos y creencias religiosas, formando a sus estudiantes en el respeto a los derechos humanos y el cuidado del medio ambiente, promoviendo la convivencia democrática y el ejercicio de una ciudadanía activa, ética y responsable.

g) Pertinencia local, diversidad de los proyectos educativos y participación de la comunidad: el sistema deberá contar con proyectos educativos diversos y pertinentes a la identidad, necesidades e intereses locales de la comunidad.

h) Formación ciudadana y valores republicanos: el Sistema promoverá en los estudiantes la comprensión del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, en el marco de una república democrática. El objetivo es formar una ciudadanía activa. Esto se encuentra alineado con la ley N° 20.911, que creó el Plan de Formación Ciudadana para establecimientos educacionales reconocidos por el Estado.

i) Integración con el entorno y la comunidad: el Sistema promoverá el desarrollo de conocimientos, habilidades y valores que permitan a las personas y comunidades contribuir a asegurar, desde sus propias identidades, su supervivencia y bienestar, a través de una relación constructiva con sus entornos, reconociendo la interculturalidad (en los términos dispuestos por la Ley General de Educación).

2.2.2. FINES DE LA EDUCACIÓN

Los fines últimos de la educación bajo la ley 21.040 son la formación de ciudadanos que defiendan los valores y principios de la humanidad, que se puedan integrar a ella, como hombre y mujeres libres, conscientes de sus deberes y derechos, y capacitados en las artes, oficios o profesiones que demanden sus intereses personales y las posibilidades reales que la nación y la vida les otorgue, para que formen familias dentro de las cuales proyecten sus sueños, sus esperanzas, y a la nación.

- ❖ En primer lugar, la ley establece como fin de la educación pública el pleno desarrollo de sus estudiantes, de acuerdo con sus necesidades y características, poniendo énfasis en su formación integral y el desarrollo de la creatividad, la capacidad crítica, la participación ciudadana y los valores democráticos.
- ❖ En segundo lugar, se señala que el objeto del sistema será que el Estado provea, a través de los establecimientos educacionales de su propiedad y administración que formen parte de los Servicios Locales, una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico y pluralista, que promueva la inclusión social, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República.
- ❖ El sistema estará integrado por los establecimientos educacionales que actualmente dependen de las municipalidades y corporaciones municipales, los cuales serán traspasados a los Servicios Locales de Educación Pública. Estos últimos constituirán setenta servicios públicos descentralizados cuyo objeto único será la provisión del servicio educacional en sus respectivos territorios de competencia. Por último, existirá una Dirección de Educación Pública que tendrá por objeto coordinar a los Servicios Locales y velar por que provean una educación pública de calidad a lo largo de todo el país.

2.2.3. Plan de Estudios:

El Plan de estudio de nuestro establecimiento corresponde a lo establecido por el Ministerio de Educación según los siguientes cuadros:

Educación Parvularia:

Ámbitos Y Núcleos	Bases Curriculares para Educación Parvularia.	Programas Pedagógicos Primer y Segundo Nivel de Transición.
-------------------	---	---

Educación Básica 1° a 6° Básico

Asignaturas	Decreto Bases	Decreto Programas de Estudio	Decreto Plan de Estudios
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y C. Sociales Ciencias Naturales Idioma Extranjero: Inglés	Decreto 439/2012	2960/2012	2960/2012

Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación	Decreto 433/2012	2960/2012	2960/2012
--	------------------	-----------	-----------

Educación Básica 7° y 8° Básico

Asignaturas	Decreto Bases	Decreto Programas de Estudio	Decreto Plan de Estudios
Lengua y Literatura Matemática Idioma Extranjero: Inglés	Decreto N° 628/2016	Decreto N° 169/2014	Decreto N° 169/2014

Educación Física y Salud			
Historia, Geografía y C. Sociales Ciencias Naturales	Decreto N° 628/2016	Decreto N° 169/2014	Decreto
Artes Visuales Música Tecnología Orientación			

2.2.4.- Régimen de estudios

NIVEL	CANTIDAD DE HORAS
PRE KINDER	25 Horas Semanales
KINDER	25 Horas Semanales
1° y 4° Básico	40 Horas Semanales
5° a 8° Básico	38 Horas Semanales

2.2.5. Orientaciones Metodológicas

Los programas de estudio son flexibles, para permitir su adaptación a las necesidades e intereses de los y las estudiantes, del establecimiento y de la comunidad escolar, a lo largo del país. Están concebidos como orientaciones metodológicas, en las cuales se incluye:

- Proposición de objetivos de mediana especificidad.
- Contenidos amplios.
- Autonomía del profesor para realizar la planificación, organización y desarrollo del proceso educativo.
- Autonomía para seleccionar, usar y adecuar las estrategias más indicadas a la realidad en que se desempeña (criterios de regionalización y descentralización pedagógica).

Los programas del plan de estudio están elaborados por asignaturas, tanto en el plan común como en el plan electivo.

Las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP) establecen Objetivos de Aprendizaje (OA) que definen los desempeños mínimos que se espera que todos los niños logren en cada Ámbito de Aprendizaje durante su trayectoria educativa, desde Sala Cuna hasta el Nivel de Transición. Estos objetivos integran habilidades, conocimientos y actitudes que permiten un desarrollo armónico e integral, promoviendo la adquisición de herramientas que les permitan desenvolverse con confianza y seguridad en la dimensión emocional, intelectual, motriz, social y moral de sus vidas.. Tiene un carácter inclusivo y, por lo tanto, flexible, que permite adaptar su contenido a las múltiples realidades educativas que se derivan de los contextos sociales, económicos, territoriales y religiosos del país. A partir de las variadas realidades, es posible generar diversas formas de aproximación curricular, didáctica, metodológica y organizacional, que luego se expresan a través de los proyectos educativos de cada establecimiento.

Los Programas Pedagógicos para los Niveles de Transición constituye un material de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje. Es un instrumento común para Primer y Segundo Nivel de Transición, que busca

orientar el trabajo que realizan los equipos pedagógicos, y se caracteriza por ser adaptable a los diferentes contextos educativos. Promueve el aprendizaje de todos los párvulos desde un enfoque inclusivo, que permite diseñar experiencias pertinentes, adecuadas a las variadas características y requerimientos de aprendizaje presentes en el aula, y desarrollar procesos de evaluación que respondan a la diversidad de necesidades de los niños y sus familias.

Componentes Estructurales de las Bases Curriculares

Ámbitos	Núcleos		
Desarrollo Personal y Social	Identidad y Autonomía	Convivencia y Ciudadanía	Corporalidad y Movimiento
Comunicación Integral	Lenguaje Verbal	Lenguajes Artísticos	
Interacción y Comprensión del Entorno	Exploración del Entorno Natural	Comprensión del Entorno Sociocultural	Pensamiento Matemático.

2.2.6. Alimentación Escolar

Componentes del servicio que se entrega

Se entrega una ración diaria de alimentación por estudiante, complementaria y diferenciada, compuesta por: desayuno, almuerzo y tercera colación. Cubre alrededor de un tercio de las necesidades nutricionales del día de los escolares de enseñanza básica y media y entre un 45 y un 50 % de los requerimientos de los preescolares y en el caso de los hogares el 100% del requerimiento diario de los alumnos y alumnas beneficiarias.

Acceden a este Programa, los estudiantes focalizados de acuerdo a su condición de vulnerabilidad. Para ello, la Institución procesa y analiza toda la información que considera su modelo de medición de la condición de vulnerabilidad, para cerca de 3 millones de estudiantes del Sistema público, identificando con nombre y curso los listados de quienes tienen mayor condición de vulnerabilidad. Estos listados los obtiene el establecimiento (las direcciones regionales de JUNAEB envían los listados de alumnos beneficiarios a los establecimiento educacionales).

¿Quiénes tienen acceso?

Estudiantes de familias que pertenecen al 60% más vulnerable o con mayor desventaja socioeconómica según Registro Social de Hogares (RSH), que asisten a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados del país (adscritos al PAE), en los niveles de educación pre-básica, básica, media y adultos.

¿Cómo se selecciona a las escuelas que reciben el Programa?

Al inicio del año escolar, las direcciones regionales o provinciales de JUNAEB envían a todos los establecimientos municipales y particulares subvencionados del país las encuestas del nivel de educación parvularia, primero básico y primero medio para ser respondidas por los establecimientos interesados en acceder al Programa de Alimentación Escolar de JUNAEB. Excepcionalmente, estas pueden ser llenadas en el transcurso del año, en el caso de los establecimientos nuevos, o de aquellos que no contestaron la encuesta al inicio del año escolar.

Estas encuestas son la información base para el cálculo de la vulnerabilidad de cada estudiante y del establecimiento. Con el Indicador de vulnerabilidad del establecimiento, la infraestructura disponible y el dato de su matrícula, JUNAEB determina la cantidad y tipo de raciones que recibirá el colegio.

¿Cuándo accede cada establecimiento al Programa?

Acceden todos los establecimientos que al inicio del año escolar tienen calculado su IVE (Índice de Vulnerabilidad), sin embargo, excepcionalmente, algunos establecimientos pueden acceder a él a mediados del año, esto para el caso de establecimientos nuevos, o de aquellos que no contestaron la encuesta a tiempo y requieren ser calificados acerca de la condición de vulnerabilidad de sus estudiantes. El IVE es informado a cada establecimiento a través de las direcciones regionales de JUNAEB, así como también la asignación de raciones a la cual éste les permite acceder.

¿Cómo se determina qué niños y niñas de los establecimientos definidos reciben el beneficio?

Según medida presidencial, todos los y las estudiantes que se encuentren en 1er, 2do y 3er quintil de ingresos tendrán derecho a recibir PAE, sin embargo durante el año 2016 JUNAEB comienza a trabajar con el Registro Social De Hogares, donde los y las estudiantes beneficiarios son aquellos que se encuentren dentro del 60% de las familias más vulnerables o mayor desventaja socioeconómica del país.

¿Dónde se entrega el Programa?

En cada establecimiento escolar adscrito al PAE que lo requiera y que presente condiciones adecuadas de infraestructura en el servicio de alimentación y que tenga matriculados alumnos que cumplan con los criterios de focalización vigentes, durante todo el año lectivo.

2.2.7.- Programas de apoyo Escolar

a) Orientación Escolar

La orientación escolar está presente en todo el desarrollo educativo de esta modalidad. Si bien los Planes y Programas de Estudio contienen criterios metodológicos generales sobre este aspecto, es la Circular N° 600/91, válida para todo el sistema escolar, el documento que establece líneas de trabajo específicas para el ejercicio de la Orientación en los establecimientos educacionales. Allí se señala, además, que cada colegio puede elaborar su propio programa anual de orientación, y se sugieren algunas actividades que permitan vincular esta labor orientadora con la familia y la comunidad. Muchos establecimientos están incorporando a su horario semanal de clases, una o dos destinadas a orientación educacional y vocacional.

b) Centros Comunitarios de Salud

Nuestros estudiantes y el personal contratado (profesores, profesionales y asistentes de educación) en caso de alguna emergencia clínica pueden acceder de manera inmediata a la atención requerida sin costo ya que están cubiertos por el SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES D.S. 313 MAYO/1973. LEY 16.744 DE ACCIDENTES DEL TRABAJO.

Los centros de salud denominados CESFAM son organismos de asistencia que dependen del Ministerio de Salud y de Corporaciones Municipales. Dan atención a problemas de salud de la comunidad, incluyendo a los NNA, con el fin de prevenir los riesgos a que están expuestos y se coordinan con los equipos de Convivencia Escolar y/o representantes de salud de cada Establecimiento.

c) Seguridad Escolar

Los establecimientos educacionales deben estar preparados para actuar frente a diferentes tipos de emergencias y situaciones complejas que podrían afectar su cotidianidad, como por ejemplo, eventos de la naturaleza, hechos delictuales, o incluso escenarios de peligro que representen riesgo de un eventual accidente escolar para los estudiantes e integrantes de la comunidad educativa.

En este sentido, la normativa educacional señala que los reglamentos internos, como contenido mínimo, deben contar con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), para resguardar el bienestar de niños, niñas y adolescentes. En el marco del documento “Plan Integral de Seguridad Escolar: metodologías para su elaboración”, realizado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI) y el Ministerio de Educación (MINEDUC), la Superintendencia de Educación pone a disposición de los establecimientos educacionales este Formulario de Autoevaluación, como una herramienta para orientarlos en el cumplimiento de la normativa, facilitando la implementación del PISE.

Artículo 46° letra f, del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2010, del Ministerio de Educación (LGE). Asimismo, el artículo 8° del Decreto Supremo N°315, de 2011, del Ministerio de Educación, y las circulares N°482 y N°860, ambas de la Superintendencia de Educación.

Aprobado por Resolución Exenta N°2515, del 2018, del Ministerio de Educación.

Los protocolos que conforman el Reglamento Interno pueden ser utilizados de forma complementaria al PISE, como por ejemplo, la integración del contenido del “protocolo de accidentes escolares” o el “protocolo de prevención del suicidio”. De esta forma, es importante indicar que en la evaluación de condiciones del establecimiento se deben considerar si estas pueden afectar la seguridad de la comunidad, ya sea de manera accidental, voluntaria o intencional.

El **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)** es un instrumento articulador de los variados programas de **seguridad** destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una Cultura Nacional de la Prevención, mediante la generación de una conciencia colectiva de autoprotección.

2.3.- .HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO

BREVE RESEÑA HISTÓRICA

La historia de nuestro Colegio se remonta al 20 de mayo de 1904 bajo el nombre de Escuela N° 18, conducida bajo la dirección de la señora Dora C. de Hurtado y con una dotación de sólo 6 profesoras.

Años más tarde, hacia 1928 y en virtud de la Reforma Educacional de la época, ostenta el nombre de Escuela N° 9. Al año siguiente, en 1929, es trasladada a un local más adecuado, ubicado al final de la Avenida Argentina y el personal se incrementa con 2 profesoras “Ad Honorem”, una de Economía Doméstica y otra de Modas, adquiriendo ya el perfil de grado vocacional que se le adjudica en 1938.

A comienzos del año 1939 es anexada a la Escuela N° 67 y unos meses después logra ser ubicada en el local de la Avenida Argentina con Pedro Montt, junto a la Escuela de Hombres N° 3., local que ocupará hasta el año 2003.

Es importante destacar que la Escuela N° 3 era guardadora del pabellón Uruguayo, pero en 1940 y de común acuerdo, ambas Direcciones solicitan al Supremo Gobierno la denominación de República del Uruguay. Desde entonces se dio a las escuelas el pabellón y nombre de una república hermana.

Con el paso de los años, ya en 1943, amplía su labor educacional con la creación de la Escuela Nocturna de Adultos N° 7 y una Colonia Escolar llamada “Cirilo Gianoli”.

De este modo, se va produciendo un incremento educativo en la Escuela, lo que nos permite un grado de prestigio escolar en este querido puerto, ya que hacia el año 1956, la Escuela N° 9 contaba con un kindergarten, 17 cursos primarios, 7 cursos vocacionales con sus respectivos y además 5 profesores especiales y 2 profesores de adultos.

Los grandes cambios educacionales posteriores permitieron el funcionamiento de La Escuela N° 7 de Adultos y los cursos vocacionales sólo hasta el año 1981, año en que la Escuela pasa a depender de la Corporación Municipal de Valparaíso.

Estos mismos cambios, en el año 2004, que están dirigidos a facilitar el proceso de ingreso a la Jornada Escolar Completa permiten la llegada de un importante grupo de docentes y alumnas de la Escuela Ramón Barros Luco a nuestra Escuela, medida que da lugar a la construcción del actual edificio que nos alberga actualmente y que está ubicado a pocas cuadras del que ocupó durante 64 años.

3. DEFINICIONES ESTRATÉGICAS

3.1.-VALORES INSTITUCIONALES

Los siguientes valores y sus definiciones surgen del análisis, la reflexión, y la conceptualización consensuada de nuestra comunidad educativa, por lo tanto, son lo que enmarcan el actuar diario de nuestra Comunidad Educativa.

RESPETO

Valor indispensable que conlleva a la mantención de una armonía en la convivencia diaria, porque permite aceptarse y apreciarse uno mismo, al otro, al entorno, en forma integral, independiente del cargo que se ejerza.

RESPONSABILIDAD

Es el compromiso que se adquiere ante cualquier desafío, potenciando las actitudes positivas de cada persona, trabajando a conciencia, reflexionando, y tomando en cuenta que las acciones tienen consecuencias.

LA PERSEVERANCIA

Es la capacidad de esforzarse frente a las metas propias o institucionales, a pesar de las equivocaciones, a pesar de las dificultades, con una proyección de vida que mire a la educación superior.

LA TOLERANCIA

Ser capaces de mirarnos a los ojos, practicando la justicia y el equilibrio respetando la diversidad de opiniones o personalidades, aceptando al otro con defectos y virtudes.

3.2 ANALISIS FODA

Fortalezas 1.- Escuela Emblemática: conocida en Valparaíso. 2.- Trayectoria y antigüedad. 3.- Cuerpo Docente y Asistente de Educación comprometido con la labor educativa. 5.- Ubicación estratégica del establecimiento en el centro de la ciudad.	Oportunidades 1.- Gran infraestructura, sólida y resistente. 2.- Ex alumnas profesionales. 3.- La escuela, por su matrícula e IVE cuenta con grandes recursos SEP. 4.- La escuela cuenta con 3 sellos : Cultural , deportivo y medio ambiental. 5.- Cuenta con salas: Sensorial – Sala de Exposiciones – Sala de Arte – – Sala de Música Y sala de cine. 6.- Talleres SEP orientados a nuestros sellos. 7.- Contar con programa PIE. 8.- Escuela abierta a la inclusión y la diversidad.
Debilidades 1.-Gran porcentaje de retiros durante la trayectoria escolar. 2.- Talleres JEC no actualizados. 3.- Escasa entrega de recursos pedagógicos, y sanitarios por parte del sostenedor. 4.-Falta de mantención del establecimiento por parte del sostenedor. 5.- Poca participación de los apoderados. 6 Alumnas con alto índice de vulnerabilidad (sobre 80%)	Amenazas 1.-Escuelas particulares subvencionadas en las proximidades. 2.- Entorno sucio y peligroso. 3.- Sector con mucha incidencia de delitos como hurtos, robos, entre otros. 4.- Calle con tráfico de vehículos muy cercano. 5.- Zona de peligro por amenazas de tsunami. 6.- El cerro posterior a la escuela que se derriba con los sismos (rodado de rocas). 7.-Alto índice de estudiantes y apoderados con graves problemas de convivencia escolar.

3.3 VISIÓN

“Construir junto a nuestra comunidad educativa, de la Escuela pública República del Uruguay de la Comuna de Valparaíso, un ambiente que facilite un pensamiento crítico y reflexivo, formando a personas integras con conciencia y valores como sociedad, generando un proyecto de vida que apunte a una continuación de estudios.”

3.4 MISION

“Somos una entidad pública y laica que propicia una formación académica y valórica en los estudiantes de la Escuela República del Uruguay, de la Comuna de Valparaíso, nos distinguen nuestros sellos de deporte, cultura y medio ambiente. Acogiendo mediante una mirada integradora a todos los educandos, a través de equipos multidisciplinarios, para construir una educación de calidad fundamentada en la responsabilidad, protección hacia la infancia y adolescencia con proyección a la enseñanza media y la educación superior.”

3.5 PRINCIPIOS RECTORES.

- 1) En la Escuela Uruguay lo más importante son los y las estudiantes;
- 2) En la Escuela Uruguay TODOS educan;
- 3) En la Escuela Uruguay se educa a través del deporte, la cultura y el medioambiente

3.6 SELLOS DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO:

- 1) Educar a través de la cultura.
- 2) Educar a través del deporte.
- 3) Educar a través del medio ambiente.

3.7 CONCEPCIONES EDUCATIVAS DE LA ESCUELA URUGUAY.

- Los niveles de educación parvularia (pre kínder y kínder), además de sus horas normales de clases conforme a las Bases Curriculares, cuentan con extensiones horarias de Talleres SEP, hasta completar 40 horas pedagógicas semanales.

- Paralelo a las 38 horas de Jornada Escolar Completa Diurna de primer ciclo básico (de 1° a 4°), contamos con la autorización de una extensión de 2 horas para servir la asignatura de Idioma Extranjero Inglés, completando 40 horas semanales.
- En segundo ciclo (de 5° a 8°) contamos con Jornada Escolar Completa Diurna, sumando en total, 38 horas semanales.
- Dentro de la JECD incluiremos dos horas semanales destinadas a Talleres Deportivos que se suman a la asignatura de Educación Física; y posterior a la jornada diaria se desarrollará Selecciones de Deportes, de lunes a viernes, en 6 especialidades.
- Desde el año 2015 se ha extendido el Programa de Integración Escolar (PIE) a todas las áreas del Decreto 170 para escuelas básicas integradas, de pre-kínder a octavos.
- Cada nivel educativo cuenta con horas de coordinación y de atención para los estudiantes bajo el Programa de Integración Escolar (PIE)
- Se continúa con el apoyo educativo a los estudiantes con el Programa Habilidades Para la Vida (HPV I y HPV II).
- Por su parte, el Departamento de Convivencia Escolar de la Escuela, conformado por dos trabajadoras sociales y dos psicólogos quienes promueven la protección y la promoción de la infancia y la adolescencia, realizando acciones preventivas y de promoción de derechos de NNA, para apoyar a los y las estudiantes en su proceso educativo. Igualmente mantiene vínculo con todos los estamentos de la escuela muy en especial con Inspectoría General.

3.8 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Entregar una educación inspirada en los Principios y valores de nuestra visión y misión institucionales.
2. Fortalecer las prácticas pedagógicas para contribuir y asegurar la calidad de los procesos de Aprendizajes de las y los estudiantes.
3. Potenciar un sistema de gestión y monitoreo institucional con el fin de evaluar y decisiones para establecer oportunidades de mejora en la gestión educacional
4. Fortalecer buenas prácticas de convivencia escolar, para el desarrollo de los estudiantes en el plano cognitivo, afectivo, emocional y social con el involucramiento de todos los estamentos de la comunidad

educativa.

5. Gestionar el recurso humano, financiero y educativo para cubrir las necesidades del establecimiento en relación a nuestro PEI con énfasis en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

3.9.- PROPUESTA CURRICULAR Y PEDAGÓGICA

3.9.1. MODELO PEDAGÓGICO

La Escuela implementa un modelo educativo que sustenta el liderazgo competente que plantea su visión, y, por ende, que busca consolidar esa competencia en nuestro accionar permanente.

Esto significa que el conocimiento, la formación personal y la formación social, son los pilares que permiten educar al ciudadano que hoy nos está exigiendo la sociedad para enfrentar con éxito los desafíos que el mundo nos está poniendo.

Entendiendo que la forma clásica de educar debe ser reemplazada por una nueva concepción de modelo educativo, es que se utiliza el Modelo educativo por habilidades; el cual tiene, como finalidad prioritaria, educar a un alumno más eficaz en el trabajo escolar, con una funcionalidad social y autonomía para tomar decisiones.

Por lo tanto, este modelo se implementa desde su nivel preescolar hasta el octavo año, de modo de permitir un desarrollo adecuado del estudiante desde su primera infancia hasta la adolescencia.

Las necesidades que presentan hoy los estudiantes, requieren instalar conocimientos, habilidades, actitudes, valores y emociones que permitan que los educandos comprendan y actúen ante situaciones complejas de la vida personal, social y profesional. En este sentido, se deja claro que el modelo educativo por habilidades busca que el estudiante aplique sus aprendizajes de forma reflexiva, se adecue a una diversidad de contextos y logre alcanzar herramientas que le permitan integrarse eficazmente en esta sociedad del conocimiento y de la comunicación.

El docente, por su parte, adecua su práctica profesional a estos nuevos desafíos, y, por consiguiente, asume un rol de formador y mediador de los aprendizajes, de forma tal que entregue patrones conceptuales que permitan a su alumno reflexionar y retroalimentar la actividad de enseñanza, con el fin de desarrollar una docencia que busque la eficacia y la eficiencia, sin perder de vista que, ante todo, es también un ser humano con dignidad, con alta autoestima y una individualidad que aporta a que su enseñanza tenga los resultados esperados.

Para eso está preparado, en forma consciente, en torno al modelo, y propicia el diálogo con sus estudiantes; realiza un trabajo en equipo con sus pares y profesionales que ayudan y apoyan su gestión; emplea técnicas adecuadas para la resolución de conflictos y competencias para negociar adecuadamente en la problemática escolar que surja; desarrolla la capacidad para generar e instalar proyectos; innova y lidera la gestión

educativa; emplea estrategias de evaluación que permiten al estudiante alcanzar resultados positivos; genera de redes de apoyo para avanzar en el aprendizaje de sus alumnos y en el trabajo con sus pares; y, por último, incorpora nuevas tecnologías para hacer más entretenidas sus clases.

En este sentido, el docente planifica sus clases tomando en cuenta que maneja adecuadamente estos elementos:

- ✓ Domina los saberes de su materia;
- ✓ Delimita el enfoque de enseñanza (metas, filosofía, postura epistemológica y didáctica);
- ✓ Ubica los saberes en contextos disciplinares, curriculares y sociales amplios;
- ✓ Estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo;
- ✓ Selecciona o desarrolla materiales didácticos;
- ✓ Organiza y distribuye correctamente el tiempo de la instrucción;
- ✓ Establece claramente y en acuerdo con los alumnos, las reglas de convivencia, sustentadas en valores de respeto a los derechos humanos;
- ✓ Establece los criterios de desempeño y acreditación de la asignatura;
- ✓ Diseña situaciones para facilitar experiencias de aprendizaje: Significativo, Colaborativo y Autónomo;
- ✓ Incorpora el uso de tecnologías de la información y la comunicación para apoyar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación;
- ✓ Establece estrategias alternativas para apoyar a los alumnos, de acuerdo con sus necesidades de formación.

Este modelo educativo potencia, entonces, las capacidades de cada estudiante, de manera individual, pero, a la vez, permite que todas estas capacidades individuales ayuden a la comunidad escolar a alcanzar las metas propuestas.

Este niño, niña o joven se constituye en el ser humano que estamos concibiendo, construyendo e implementado un currículo capaz de direccionar todos los esfuerzos hacia el desarrollo de las competencias de cada uno de ellos, donde su desempeño permite utilizar los recursos existentes: materiales y tecnológicos; físicos e intelectuales; cognitivos y emocionales, de manera óptima y racional; potencia al máximo la dimensión humana; conoce, interpreta y transforma la realidad; estimula la creatividad, la imaginación y el pensamiento divergente, para resolver los problemas que enfrente.

4.- PERFILES INSTITUCIONALES:

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa deben cumplir con un **Perfil Institucional** que **autentifica** sus roles y funciones y lo hacen merecedor de permanecer en el establecimiento, de la misma forma gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a diversos deberes que en cada caso se detallan a continuación.

4.1.- PERFIL DEL EQUIPO DIRECTIVO ESCUELA REPÚBLICA DEL URUGUAY VALPARAÍSO.

El equipo directivo del establecimiento es aquel grupo de docentes que a través de un liderazgo compartido y flexible generan en la institución educativa condiciones para que la enseñanza y el aprendizaje se concreten de manera efectiva, gestionan el talento humanos y los recursos materiales y asegurar un clima organizacional y una convivencia escolar adecuada.

Este equipo de profesionales debe diseñar, articular, conducir y planificar acciones institucionales dirigidas a asegurar el desempeño organizado y sinérgico en el establecimiento, contemplando los Objetivos Estratégicos propuestos.

Funciones equipo directivo:

- 1.- Liderar la Institución Educativa enmarcado bajo la normativa legal vigente.
- 2.- Generar altas expectativas entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- 3-- Desarrollar un sistema de gestión de la información, evaluación, y rendición social de cuentas.
- 4.-Monitorear y evaluar todas las acciones ejecutadas en la escuela, tendiendo siempre a la mejora de puntos críticos o débiles.
- 5.-Generar, coordinar y orientar a la comunidad educativa.
- 6.-Establecer redes de apoyo en pro de la Comunidad Educativa.
- 7.-Administrar los recursos humanos y el buen uso de los materiales.
- 8.-Monitorear la trayectoria escolar de los estudiantes y establecer condiciones apropiadas para el desarrollo integral su aprendizaje integral de los alumnos/as, involucrándose activamente en la gestión pedagógica.

- 9.- Asegurar la adaptación e implementación adecuada del currículo y el cumplimiento de los planes de estudio.
- 10.- Organizar y liderar el trabajo técnico-pedagógico y el desarrollo profesional de los docentes.
- 11.- Institucionalizar las mejoras, de manera de consolidar las prácticas exitosas.
- 12.-Liderar los aprendizajes individuales y colectivos y la sana y adecuada convivencia escolar para garantizar un ambiente de respeto, el buen vivir y compromiso con el proyecto educativo institucional.
- 13.- Promover la formación ciudadana e identidad nacional.
- 14.-Ejercer un liderazgo colaborativo y flexible en pro del trabajo en equipo, potenciando el talento humano.

4.2 PERFIL DIRECTOR/A ESCUELA REPÚBLICA DEL URUGUAY VALPARAÍSO.

El/la directora/a de la Esc. Rep. Del Uruguay es el/la Docente Directivo, , responsable de liderar , planificar, organizar, orientar, coordinar, conducir, controlar, supervisar y evaluar las actividades de los distintos estamentos y el funcionamiento del establecimiento educativo.

Cumplir funciones de carácter general, técnicas y administrativas.

Funciones Generales de la Directora Escuela República del Uruguay de Valparaíso.

- ❖ Respetar y hacer respetar el cumplimiento de las funciones específicas del personal, propiciando a todos a participar en la administración del programa educativo, por lo cual debe facilitar el desarrollo de labores y escuchar opiniones y sugerencias.
- ❖ Mantener un clima de altas expectativas teniendo presente la visión misión y sellos de la escuela.
- ❖ Organizar todos los equipos dentro de la escuela con sus responsables.
- ❖ Convocar y presidir los Consejos del EGE, del Consejo Escolar, Consejo de Profesores, reuniones técnicas y reuniones que se constituyan en apoyo de la labor pedagógica, cumpliendo y haciendo cumplir los acuerdos que se tomen.
- ❖ Controlar y fijar normas y criterios para la distribución horaria del personal Directivo, Docente y de servicios menores; y la asignación de funciones que debe realizar cada uno de acuerdo con el presente reglamento.
- ❖ Organizar los horarios de trabajo de todos los miembros de la Comunidad escolar.

- ❖ Estimular y facilitar el perfeccionamiento y la capacitación del personal, siempre que no entorpezca la marcha normal del establecimiento.
- ❖ Atender en casos calificados, las situaciones y problemas de alumnos, apoderados, personal del colegio y otros, previa constatación de la acción ejercida por las instancias anteriores.
- ❖ Registrar oportunamente las actividades que se realizan en el establecimiento y elevar a las autoridades respectivas los informes que correspondan en los plazos establecidos.
- ❖ Presentar metas institucionales anuales al sostenedor y velar por su cumplimiento.
- ❖ Evaluar al personal docente y asistentes de la educación en base al cumplimiento de metas propuestas.
- ❖ Mantener al día toda la documentación según normativa para el funcionamiento del establecimiento.
- ❖ Asistir a todas las reuniones convocadas por instituciones del ámbito educativo.
- ❖ Crear lazos con redes de apoyo.
- ❖ Velar por mantener un clima de orden, trabajo pedagógico y sana convivencia.
- ❖ Monitorear que existan los medios para ejercer de la docencia y el trabajo de todos los miembros de la comunidad.
- ❖ Velar de que se respete la normativa en cuanto a higiene y seguridad de todos los miembros de la comunidad.
- ❖ Mantener un clima de altas expectativas teniendo presente la visión misión y sellos de la escuela.
- ❖ Responsable de que se cumpla las acciones del PME
- ❖ Crear lazos con las familias para fomentar el sentido de pertenencia y sana convivencia escolar.

Funciones de carácter pedagógico de la Directora de la Escuela República del Uruguay de Valparaíso.

- ❖ Supervisar la planificación, desarrollo y evaluación del proceso enseñanza aprendizaje del establecimiento.
- ❖ Orientar el funcionamiento de los distintos organismos docente del establecimiento asesorado por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.
- ❖ Preocuparse en forma preferente de los factores que determinan el rendimiento escolar.
- ❖ Determinar las medidas disciplinarias que correspondan aplicar a los y las estudiantes de acuerdo al criterio pedagógico y al presente reglamento, previo informe de los organismos pertinentes.
- ❖ Supervisar, pedagógica, administrativa y técnicamente, aulas y otras dependencias con el fin de apoyar y mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Funciones de carácter administrativo de la Directora de la Escuela República del Uruguay de Valparaíso.

- ❖ Firmar y autorizar todo documento oficial, responsabilizándose de su presentación y contenido.
- ❖ Disponer la inversión y vigilar la administración de los fondos y materiales asignados por el sostenedor.
- ❖ Autorizar las solicitudes de permiso con y sin goce de remuneraciones del personal de su dependencia. Tramitar donde corresponda las licencias médicas.
- ❖ Registrar las inasistencias y atrasos del personal del establecimiento.
- ❖ Ordenar la instrucción de procesos administrativos internos cuando se detecte la existencia de infracciones de parte del personal, una vez comprobado el hecho y de acuerdo a su gravedad, solicitar las acciones al organismo correspondiente.
- ❖ Dictar resoluciones internas cuando corresponda.
- ❖ Informar oportunamente a la autoridad correspondiente sobre las vacantes y otras situaciones administrativas en el establecimiento.
- ❖ Delegar en el Docente Directivo o de nivel superior correspondiente la representación del Colegio en visitas, salidas a terreno, supervisión en el aula, etc. cuando considere necesario.
- ❖ Confeccionar y remitir a la autoridad competente los resultados anuales del Establecimiento y la documentación correspondiente.
- ❖ Dar cuenta pública de la marcha administrativa y pedagógica del establecimiento.

4.3 PERFIL DEL SUBDIRECTOR:

Es el docente, parte de equipo directivo, que tiene por misión dirigir, organizar, coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento del colegio en ausencia de la directora, o por instrucciones de éste/a.

Funciones SubDirector:

- Asume todas las funciones del director/a en ausencia de este/a o por instrucción de este/a.
- Asesor Centro General de Padres, Madres y Apoderados/as del establecimiento.
- Organizar el trabajo de los asistentes de la educación.
- Monitorear el trabajo eficiente de los asistentes de la educación.

4.4 PERFIL DEL INSPECTOR GENERAL

El **Inspector General**, es el directivo docente que tiene la responsabilidad de organizar, coordinar, y supervisar el trabajo armónico y eficiente del departamento de convivencia escolar del establecimiento y velar que las actividades del colegio se desarrollen en un ambiente seguro, de bienestar y sana convivencia escolar para toda la comunidad educativa.

Debe ser un profesional con capacidad de liderazgo, disposición de trabajo en equipo, trabajo en equipo y experiencia en la resolución pacífica de conflictos.

Debe contar con los conocimientos pertinentes en legislación actualizada, referida a reglamentos generales de estudiantes, centros de padres, profesores, asistentes de la educación, entre otros.

Funciones del Inspector General de la Escuela República Del Uruguay Valparaíso.

- ❖ . Miembro del equipo EGE.
- ❖ Representa a la directora en el Equipo de Convivencia.
- ❖ Supervisa el trabajo de la Dupla psicosocial con los estudiantes en temas de disciplina, asistencia, atrasos y aspectos sociales.
- ❖ Velar por el cumplimiento del PEI y de las acciones del Plan de convivencia escolar y PME.
- ❖ Verificar en forma anticipada riesgos o peligros dentro de las instalaciones de la escuela.
- ❖ Fijar los turnos y demás obligaciones de las y los paradocentes de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.
- ❖ Informar permanentemente al Director/a de cualquier situación anómala que sea de su competencia
- ❖ Supervisar y coordinar las medidas convenientes para asegurar que la convivencia en el Colegio se realice dentro de los márgenes de una sana disciplina.
- ❖ Trabaja de forma coordinada y cooperativa con el departamento de convivencia escolar en los siguientes aspectos: revisión y confección del Plan de Gestión de Convivencia Escolar (PGCE), actualización constante del manual de convivencia escolar, velar por la sana convivencia escolar, atención de apoderados de manera conjunta.
- ❖ Encargado Covid.

4.5 Perfil del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica:

El Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica es el encargado de dirigir la programación, organización, supervisión y evaluación del currículum, el desarrollo del Programa de Estudio, actividades de orientación, métodos, evaluación, actividades de colaboración, informática y coordinación de procesos de perfeccionamiento docente reconocidas por el Ministerio de Educación.

Funciones del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica:

- ❖ Lidera el equipo técnico pedagógico del establecimiento.
- ❖ Velar por el proceso de enseñanza aprendizaje de cada uno de los estudiantes permitiendo avances efectivos en lo pedagógico y lo valórico.
- ❖ Dirigir y acompañar la planificación y organización de los contenidos programáticos que permitan la optimización del aprendizaje.
- ❖ Supervisar el desarrollo de los contenidos programáticos y dar el apoyo correspondiente a los docentes.
- ❖ Promover la aplicación de medios, métodos y técnicas de enseñanza que aseguren con efectividad, el aprendizaje de los educandos.
- ❖ Orientar y modelar estrategias de aprendizaje innovadoras, participativas y colaborativas.
- ❖ Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- ❖ Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar e impulsar planes de reforzamiento en beneficio del alumnado y en coordinación con el Consejo de Profesores.
- ❖ Supervisar y evaluar el desarrollo de los Programas de Estudio sugiriendo readecuaciones cuando corresponda.
- ❖ Velar para que los docentes conozcan los Planes y programas de Estudio vigente, como así toda la información pedagógica emanada de las autoridades educacionales.
- ❖ Responsable de dirigir consejos técnicos, reflexivos y resolutivos
- ❖ Subrogar y representar al Director cuando éste lo solicite, asumiendo la responsabilidad correspondiente.
- ❖ Visitar cuando sea necesario, aulas, terrenos y otras dependencias en función del mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje.
- ❖ Planificar los acompañamientos docentes al aula del equipo directivo y equipo UTP.

- ❖ Realizar las reuniones técnicas de coordinación de departamentos semanalmente para verificar procesos de aprendizaje.
- ❖ Supervisar y controlar la elaboración, aplicación y evaluación de los Exámenes de Validación de estudios, en conformidad con la legislación vigente.
- ❖ Revisar los libros de clases, formulando observaciones a los docentes afectados y en casos de reincidencia informar por escrito a la Dirección.
- ❖ Distribuir y Monitorear el uso responsable de los textos de estudio entregados por el Mineduc.
- ❖ Supervisar las horas de articulación entre docentes y educadora diferenciales del PIE se lleven a efecto.
- ❖ Coordinar apoyos profesionales de la dupla psicosocial SEP con estudiantes que lo requieran.
- ❖ Revisar bitácoras de los docentes, asistentes y profesionales que se pagan por LEY SEP.

4.6.- PERFIL DE COMPETENCIAS DOCENTES

El docente de la Escuela Republica del Uruguay es aquel profesional de la educación que está altamente comprometido con la educación pública de nuestro país y con el Proyecto educativo Institucional de nuestra escuela

Facilitador, mediador y guía de los aprendizajes de sus estudiantes, donde respeta las diferencias grupales e individuales para adecuar los procesos de aprendizaje a las necesidades de sus alumnos/as para desarrollar diversas habilidades y destrezas.

Un profesional dinámico, proactivo, integral, creativo y cercano que en esta en constante perfeccionamiento de su labor docente y crítico constructivo de sus prácticas pedagógicas.

Favorecedor del trabajo en equipo y siempre dispuesto al intercambio profesional con sus pares.

Guía valórico para el crecimiento personal de sus estudiantes y procurador de una sana convivencia dentro y fuera del aula, asumiendo buenas relaciones sociales o interpersonales con todos los estamentos de la Escuela.

Funciones del docente de la Escuela República Del Uruguay Valparaíso.

- 1.- Dominar y conocer el reglamento interno, valores y sellos del establecimiento.
- 2.- Propicia un ambiente abierto y grato de trabajo con sus estudiantes y equipos de trabajo.
- 3.- Participar en las actividades académicas, artísticas, deportivas y extraprogramáticas de la Escuela, motivando a sus estudiantes con su acción.
- 4.-Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje de manera que contribuya al desarrollo integral y armónico del estudiante.

- 5.- Desarrollar en los estudiantes; valores, actitudes y hábitos, en estén en concordancia con los objetivos plasmados en el Proyecto Educativo de la Escuela.
- 6.- Crear y mantener un clima afectivo en sus actividades donde se propicien relaciones de convivencia escolar armónicas, una comunicación efectiva, siendo un guía facilitador del quehacer diario escolar.
- 7.- Derivar a los estudiantes, cuando identifique algunas características psicológicas o sociales, que deban ser atendidos por los profesionales de la escuela.
- 8.- Realizar una efectiva Orientación Educacional adecuada a las necesidades formativas, aptitudes e intereses de los estudiantes.
- 9.- Asumir funciones de reforzamiento, asesoría y orientación en la tarea formativa personal y grupal.
- 10.- Trabajar en forma colaborativa y realizar diálogos pedagógicos con sus pares.
- 11.- Diseñar estrategias metodológicas y actividades concretas y motivadoras de aprendizaje para asegurar logros de aprendizaje significativos en todos sus estudiantes.
- 12.- Desarrollar tareas de carácter administrativo como asistencia a consejos de profesores , reuniones de departamento, articulación con pares , reunión de apoderados, entrevistas a apoderados, llevar ficha de cada estudiante, elaborar informes de notas, de desarrollo personal, libros de clases , entre otros.
- 13.- Realizar las planificaciones anuales y priorizadas por cada asignatura que imparta clases.
- 14.- El/la docente deberá mantener las planificaciones, material, guías de trabajo, al día, para que se pueda organizar su reemplazo cuando por algún motivo se ausenta.
- 15.- Cumplir con el horario de llegada y de salida establecido en el contrato de trabajo.
- 16.- Consignar su asistencia personal, tanto a la llegada como a la salida.

Derechos del profesor de la Escuela República Del Uruguay Valparaíso.

- ❖ Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- ❖ Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- ❖ Proponer iniciativas que estimen convenientes para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- ❖ El profesor tiene derecho a participar en capacitaciones o perfeccionamiento brindados por el sostenedor o Mineduc.

- ❖ Participar en carácter consultivo en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades curriculares.
- ❖ Ser consultado en los procesos de formulación de políticas del establecimiento.
- ❖ Desempeñar con autonomía el ejercicio docente, sujeto a disposiciones legales que rigen el sistema.
- ❖ Ser informados de los resultados de los procesos de evaluación de su labor, y apelar contra una evaluación de su desempeño que no concuerde.
- ❖ Participar en instancias de carácter gremiales.
- ❖ Tomar sus seis días administrativos previo acuerdo con el /la director/a del establecimiento.
- ❖ Tener espacio para su colación si tiene un contrato mayor a 35 horas.
- ❖ Contra con seguro de trabajador adscrito por el sostenedor del establecimiento.

4.7.- Perfil Coordinadora PIE:

Es el docente con Título en Psicopedagogía y/o Profesora Diferencial responsable de la elaboración, ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto de Integración que propende al desarrollo de los y las estudiantes que poseen NEE, permanente o transitorias.

Funciones Coordinadora PIE:

- ❖ Coordinar las evaluaciones de a aquellos estudiantes en los cuales los docentes hayan detectado algún tipo de dificultad de aprendizaje.
- ❖ Dar a conocer al equipo directivo y al Consejo de Profesores la nómina de alumnos PIE del establecimiento
- ❖ Monitorear el trabajo personalizado con cada uno de los y las estudiantes del programa, velando siempre por su desarrollo académico y personal.
- ❖ Organizar el apoyo al aula y trabajo en aula de recursos, según horario designado para cada una de estas tareas.
- ❖ Supervisar las adecuaciones pedagógicas y el material que sirva de apoyo a los profesores de aula.
- ❖ Coordinar con los profesores el trato con los y las estudiantes de acuerdo a la necesidad que cada uno de ellos presente.
- ❖ Coordinar con los profesores de asignatura las formas de evaluación diferenciadas de los y las estudiantes transitorios y permanentes.
- ❖ Organizar y monitorear las articulaciones entre equipo PIE y docentes.

- ❖ Mantener reuniones con el equipo PIE, con el fin de analizar y coordinar los apoyos hacia los y las estudiantes Programa.
- ❖ Realizar entrevistas, reuniones y/o talleres a los apoderados con el fin de orientarlos hacia el proceso educativo de sus hijos/as

4.8 Perfil del Encargado de Convivencia Escolar.

El encargado de convivencia es el profesional que coordina el equipo de Convivencia Escolar y lidera el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

Debe contar con formación y experiencia en convivencia escolar, resolución pacífica de conflictos, experiencia en mediación escolar, con capacidad de gestión y liderazgo para motivar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.

- 1.- Conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.
- 2.- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes actores de la comunidad educativa.
- 3.- Difundir el PEI, Acuerdo de Convivencia Escolar y Plan de Gestión, asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno
- 4.- Gestionar el personal a su cargo.
5. Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
6. Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
8. Planificar y coordinar las actividades de su área.
9. Administrar los recursos de su área en función del PEI.
11. Negociar y resolver conflictos .para generar un sano y adecuado clima de convivencia Escolar.
- 12.- Conocer, comprender, definir y regular la normativa de Convivencia Escolar, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación en el establecimiento.
13. Diseñar, gestionar, implementar, supervisar la ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en función de los indicadores del consejo escolar.

14. En conjunto con el equipo técnico pedagógico debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
15. Coordinar al Equipo de Convivencia Escolar.
16. Difundir el PEI
17. Mejorar la Convivencia Escolar y fortalecer el aprendizaje de los modos de convivencia pacífica.
18. Gestionar un buen clima de convivencia escolar institucional.
19. Diseñar la conformación de Equipos de trabajo, promoviendo el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar, a través de un enfoque inclusivo.
20. Informar y mantener los flujos de comunicación al Equipo directivo y Consejo escolar, avances o dificultades en la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
21. Informar a la comunidad educativa los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia.
22. Garantizar que el Plan de Convivencia Escolar, tenga una mirada articulada e integradora con el resto de la gestión institucional.
23. Participar de las reuniones que convoque el encargado comunal de Convivencia Escolar, con el objetivo de articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal.
24. Ejecutar y monitorear cumplimiento de Protocolos de Activación, establecidos en el Acuerdo de Convivencia Escolar.
25. Investigar hechos denunciados relacionados con el área de la Convivencia Escolar.
26. Registrar las fichas de entrevistas establecidas, plasmando las declaraciones de los involucrados, testigos de los hechos.
27. Emitir tipificación de las faltas determinando sanciones y medidas remediales estipuladas en el Acuerdo de Convivencia Escolar.
28. Dirigir las reuniones del Comité de Convivencia Escolar y Consejo Escolar.
29. Organizar análisis y actualización del Acuerdo de Convivencia Escolar.
30. Organizar talleres con toda la comunidad escolar para analizar y actualizar el Acuerdo de Convivencia Escolar del establecimiento.
31. Fortalecer la difusión de las políticas de prevención y políticas de convivencia escolares establecidas por el Mineduc y Superintendencia.
32. Difundir el Reglamento Interno del establecimiento, especialmente el Acuerdo de Convivencia Escolar, unido a la difusión de los 6 protocolos obligatorios.
33. Elaborar proyectos asociados al Plan de Mejoramiento Educativo y a fondos de Subvención Escolar Preferencial y Pro retención.

4.9 PERFIL DOCENTE ENCARGADO SEP:

Es el docente responsable del aspecto operativo y logístico en la ejecución del PME, coordina la ejecución de las acciones y el seguimiento de estas.

Debe coordinar y gestionar procesos de compras, contrataciones, licitaciones, presupuestos, rendiciones y distribución de materiales, de recursos percibidos por concepto de Subvención Escolar Preferencial.

FUNCIONES DOCENTE ENCARGADO SEP:

- 1.- Participar activamente en la elaboración y ejecución del PME.
- 2.- Colaborar, asistir e informar de los procesos y etapas del PME.
- 3.- Organizar carpetas o archivadores con evidencias de todas las acciones y compras relacionadas con el PME.
- 4.- Monitorear el desarrollo de la ejecución PME.
- 5.- Elaborar informes, estados de avance y estadísticas requeridas por el /la directora/a.
6. Realizar evaluación de metas establecidas en plan de trabajo anual.
- 7.- Elaborar informe anual del cumplimiento de metas.
- 8.- Elaborar informe de impacto de las acciones PME.
- 9.- Confeccionar plan de compras con las especificaciones correspondientes.
Participar en dotación docente horas SEP con el equipo directivo.
- 10.- Mantener documentación PME ordenada y al día. (Cotizaciones, presupuestos, guías de despacho, facturas y todo tipo de verificadores de las acciones.)
- 11.- Mantener inventario de los bienes y materiales con el fin de controlar la existencia, mantenimiento, conservación y distribución de los recursos adquiridos por ley SEP registrando bajo forma, la recepción , según sean asignados.
- 12.- Distribuir, los recursos atendiendo los requerimientos de los usuarios (docentes, directivos, alumnos, apoderados, otros profesionales)
- 13.- Velar por el buen uso de los recursos financieros y materiales provenientes de los fondos SEP.
- 14.- Participar en todas las reuniones que sean ligadas a PME o a la que sea convocada/o.
- 15.- Preparar los informes en presentación y documento para la cuenta pública, la gestión pedagógica y financiera del PME.

4.10 PERFIL ENCARGADO SIGE y ADMISION:

Todos los establecimientos educacionales que participan en el proceso de admisión escolar deberán contar con al menos un funcionario(a) que cumpla el rol de Encargado de Admisión.

Este funcionario(a) será el responsable de llevar adelante los diferentes ámbitos relacionados a la correcta ejecución tanto del proceso informático (por ejemplo, reporte de cupos e información en la plataforma SIGE) como también, ser el nexo de comunicación y coordinación entre el equipo de Admisión Escolar en la Seremi y el establecimiento.

PERFIL ENCARGADO SIGE y ADMISION:

- 1.- Poseer conocimiento ofimático nivel usuario (procesador de texto, hoja de cálculo, etc.).
- 2.- Manejo de correo electrónico nivel usuario, así como su revisión periódica.
- 3.- Deseable experiencia en uso de plataforma SIGE, en tanto gran parte del reporte de información al Sistema de Admisión Escolar se realiza por tal medio.
- 4.- Acceso a las claves de SIGE del establecimiento.
5. -Tener disponibilidad para participar de jornadas de capacitación con el equipo SAE, como también en la recepción y difusión del material complementario enviado desde los equipos regionales a los establecimientos para su posterior información a los apoderados.
- 6.- Tener conocimiento y acceso a información general del establecimiento, la cual deberá ser ingresada por el encargado de Admisión en SIGE (por ejemplo: cupos totales de cada nivel, capacidad máxima del establecimiento, proyecto educativo, copago, reglamento interno, georreferenciación de la ubicación del establecimiento, entre otros).
7. -Realizar un trabajo estrechamente relacionado con el director y/o sostenedor del establecimiento educacional que permita resolver contingencias relativas a la información.

4.11 ENCARGADO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

El docente encargado de Práctica es aquel profesional que se vincula con el medio estableciendo redes con centros de prácticas. Se busca propiciar el trabajo efectivo de vinculación con el sistema escolar y casas de formación universitaria y técnica que impartan carreras de educación y otras vinculadas como psicología, trabajo social, terapeuta ocupacional, fonoaudiología, entre otras. Se busca profundizar en forma progresiva un vínculo que permita constituir campus pedagógicos y comunidades de aprendizaje, donde se fortalezca el desarrollo de la comunidades educativas con el territorio.

PERFIL DEL ENCARGADO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES.

- 1.- Mantener contacto con redes de apoyo vinculadas con educación y otras para generar espacios de práctica en su establecimiento.
- 2.- Encargarse de la parte administrativa de las practicas (cartas de presentación, documentación de los y las estudiantes en práctica entre otros)
- 3.- Mantener contacto directo con la Jefa de UTP del establecimiento para la designación de los cursos de los estudiantes en práctica.
- 4.- Ser un medio de contacto de los estudiantes en práctica y la escuela para resolver cualquier tipo de situación y ser un medio de apoyo para estos dentro de la unidad educativa.
- 5.- Mantener contacto con los supervisores de las casa de estudios de los estudiantes en práctica.

4.12. PERFIL DEL ASISTENTE DE EDUCACIÓN

El asistente de la educación de la escuela Republica del Uruguay es aquel funcionario que está altamente comprometido con la educación pública de nuestro país y con el Proyecto educativo Institucional de nuestra escuela.

Con capacidad de trabajo en equipo y autocrítico constructivo de sus funciones y facilitador de buenas relaciones sociales con todos los estamentos de la escuela.

Colaboradores de labores complementarias a la tarea educativa, dirigidas a desarrollar y apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje, colaborando a la labor pedagógica, velando por la seguridad y el cuidado de los/as estudiantes, en un ambiente de convivencia sana.

Además, funciones de apoyo administrativo, mantención de los espacios educativos, mediación de conflictos, vinculación con la familia, redes de apoyo, y todas aquellas necesarias para el óptimo funcionamiento del establecimiento y la sana convivencia escolar.

Funciones del Asistente de Educación

- 1.- Dominar y conocer el reglamento interno, valores y sellos del establecimiento.
- 2.- Generar ambiente abierto y grato de trabajo, promoviendo un estilo de trabajo en equipo eficiente y responsable.
- 3.- Realizar su labor de acuerdo a su función específica, contribuyendo al desarrollo integral y armónico los/as estudiantes.
- 4.-Fomentar un ambiente de adecuada y sana convivencia escolar y mantener una comunicación fluida con directivos, docentes, pares y apoderados.

- 5.- Realizar la coordinación con los docentes de las actividades a realizar.
- 6.-Confección de materiales de apoyo.
- 7.-Apoyar en el recibimiento y despedida a diario de los estudiantes.
- 8.-Apoyar en las actividades pedagógicas y de convivencia escolar diarias.
- 9.- Apoyar las actividades de recreación, alimentación y otras que le sean designadas.
- 10.-Los profesionales tanto contratados por SEP y PIE deberán tener un plan de trabajo anual y llevar una bitácora que evidencie sus apoyos e intervenciones con los estudiantes.
- 11.- Las asistentes de aula y paraprofesionales contratadas por ley SEP deberán llevar una bitácora diaria de su labor.
- 12.-Los auxiliares de servicio deben mantener el aseo y ornato de toda la infraestructura del colegio.
- 13.- Es deber del auxiliar de servicio la limpieza de patios y pasillos y riego de plantas y árboles de la escuela.
- 14.- Los auxiliares de servicio deben preparar salas u oficinas para eventos especiales cuando se le solicite.
- 15.-Cada auxiliar de servicio tendrá designado los lugares del establecimiento de aseo y ornato que son de su responsabilidad.

. Derechos de los Asistentes de la Educación

- ❖ Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- ❖ Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- ❖ Participar de las instancias sindicales.
- ❖ Proponer las iniciativas que estimen convenientes para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

4.13. ENCARGADO DEL C.R.A

Es el docente responsable de coordinar, motivar y supervisar el uso pedagógico de recursos audiovisuales del establecimiento en apoyo del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

Funciones del Encargado del CRA

- ❖ Cautelar la conservación, mantención y resguardo del, mobiliario y los recursos audiovisuales a su cargo.
- ❖ Clasificar y ordenar el material existente.
- ❖ Promover y fortalecer los vínculos entre CRA y las actividades curriculares y pedagógicas de la escuela.
- ❖ Integrar efectivamente la Biblioteca con el Curriculum.
- ❖ Facilitar información y difusión sobre los recursos disponibles.
- ❖ Implementar la biblioteca como un lugar de encuentro, intercambio y cooperación de toda la comunidad.
- ❖ Coordinar el mejoramiento y desarrollo del CRA.
- ❖ Apoyar a los y las estudiantes en actividades pedagógicas cuando lo requieran o le sea solicitado.
- ❖ Elaborar Plan de trabajo anual.

4.13.- COORDINADOR ENLACE Y SOPORTE TECNICO

PERFIL DEL COORDINADOR DE ENLACE

Es la persona encargada del área de la tecnología y la informática, ejercerá el rol de asistente de educación, realizando sus funciones bajo la tutela directa del Jefe de la U.T.P, quien será responsable de su supervisión.

Funciones del Coordinador de Enlace

- ❖ Custodiar los materiales, equipos y programas asignados al laboratorio.
- ❖ Instalar los equipos, programas y/o actualizaciones que sean autorizados y/o necesarios.
- ❖ Asistir en la administración de la red local del laboratorio.
- ❖ Reportar y atender las fallas que puedan presentar los programas y equipos.
- ❖ Realizar y controlar el inventario de los recursos del laboratorio.
- ❖ Cumplir y difundir las normas y procedimientos en materia de seguridad para el uso de los computadores.
- ❖ Mantener en orden equipos y sitios de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- ❖ Mantener al día la bitácora de uso de los laboratorios.
- ❖ Publicar calendario mensual para el uso de los laboratorios.
- ❖ Mantener habilitados los laboratorios para su uso.
- ❖ Entregar orientaciones técnicas cada vez que le sean requeridas por directivos, docentes y asistentes.

- ❖ Brindar apoyo técnico a los usuarios, instalando, operando y manteniendo los equipos y programas de computación y asesorando en el uso de los mismos, con la finalidad de contribuir en las actividades del establecimiento.
- ❖ Respalda información que lo amerite.
- ❖ Realizar soporte colaborando con y para CRA, SIGE, MI AULA; LECTOR ÓPTICO, entre otros.
- ❖ Operar recursos de tecnología de información y comunicación y medios audiovisuales.
- ❖ Realizar mantención a los equipos tecnológicos del CRA y de los administrativos del liceo.
- ❖ Crear y mantener actualizada la página web del establecimiento.
- ❖ Crear correos electrónicos institucionales para todos los funcionarios del establecimiento, estudiantes y apoderados.
- ❖ Mantener al día el inventario de todos los recursos tecnológicos del establecimiento.
- ❖ Realizar labores de índole administrativa, tales como confección de diplomas, licencias de enseñanza media, certificados de título, horarios y aquellas que pudieran ser solicitadas por la dirección, inspector general o la jefe de U.T.P.
- ❖ Elaborar informes mensuales de las labores realizadas.
- ❖ Difundir en todos los estamentos, a fin de institucionalizar los documentos, el logo y membrete del establecimiento.
- ❖ Gestionar petición de insumos del área de informática.

4.14.- PERFIL ENCARGADO DE ASISTENCIA ESCOLAR

Asistente de educación, de preferencia paradocente, con competencias comunicacionales, y tecnológicas en el uso de plataformas electrónicas; con capacidad de interacción con los funcionarios y apoderados del establecimiento.

Funciones del Encargado de Asistencia

- ❖ Llevar el registro diario de asistencia de cada curso.
- ❖ Mantener al día fichas de matrícula de los estudiantes.
- ❖ Hacer ingreso oportuno de asistencia al SIGE y plataforma Mi Aula.
- ❖ Elaborar certificados de matrícula, estudiante regular, traslado, entre otros.
- ❖ Realizar matrículas y retiros de estudiantes.
- ❖ Realizar trámites de estudiantes extranjeros cuando sea necesario en SECREDUC.

4.15 PERFIL ENCARGADO PAE

Asistente de educación, de preferencia paraprofesor, con competencias comunicacionales y tecnológicas en el uso de plataformas electrónicas; con capacidad de interacción con el personal de la empresa concesionaria de alimentación, los/las estudiantes y los apoderados que solicitan información referida a beneficios.

- ❖ Coordinar el Programa de Alimentación Escolar.
- ❖ Coordinar la labor de las manipuladoras de alimentos.
- ❖ Coordinar la recepción de la alimentación en el establecimiento.
- ❖ Ser nexo entre empresa contratista de alimentos, JUNAEB, SLEP, entre otros.
- ❖ Encargada de la coordinación de beneficios JUNAEB para estudiantes.
- ❖ Encargada de vacunación y programas de salud en el establecimiento.

4.16. ESTUDIANTES

Nuestra escuela aspira a formar personas comprometidas, íntegras, que sean protagonistas de sus aprendizajes, emocionalmente inteligentes que sepan convivir en un ambiente de respeto y mutuo apoyo, que conozcan sus fortalezas y debilidades, con apertura a la diversidad y a las diferencias culturales, sociales, personales y con responsabilidad participativa cívica - ciudadana.

Comprometidos con nuestros sellos institucionales el cuidado del Medio Ambiente, la vida sana a través del deporte y sensibles hacia la cultura y las artes.

4.16.1 RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE:

- 1.- Tener un sentido de pertenencia e identidad con la comunidad educativa, sus sellos y valores.
- 2.- Tener siempre en todo momento, lugar o circunstancia un buen comportamiento.
- 3.- Ser capaz de interactuar sanamente con su entorno social, cultural y natural.
- 4.- Contribuir al orden, cuidado y mantención del Establecimiento y de todos los materiales que se encuentren en él (infraestructura, materiales, mobiliario, entre otros)
- 5.- Cumplir responsablemente sus compromisos educacionales como participación activa en el aula y talleres, cumplir con las fechas establecidas y toda actividad que conduzca al crecimiento personal y al desarrollo integral como persona
- 6.- Desarrollar sus capacidades cognitivas, artísticas y deportivas.

- 7.- Ser autónomo en la toma de decisiones responsabilizándose de éstas.
- 8.- Ser capaz de aceptarse a sí mismo con defectos y virtudes, con voluntad de superación personal.
- 9.- Aceptar y respetar la diversidad como elemento natural de su entorno.
- 10.- Solucionar los problemas que se le presentan en forma serena y respetuosa.

4.16.2 Derechos de los y las estudiantes

- a) Los y las estudiantes y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- b) a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- c) a no ser discriminados arbitrariamente;
- d) a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo,
- e) a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
 - g) Asimismo, tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- h) De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas;
- i) a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento;
- j) a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y
- k) a asociarse entre ellos.

4.16.3 PERFIL DE EGRESO DE ESTUDIANTES

Consideramos que nuestros alumnos formados y egresados de nuestra escuela deberán contar con las siguientes condiciones y características:

- Deberá saber argumentar y razonar frente a decisiones reales o posibles;
- Demostrar capacidad para usar de manera fluida y cortés el lenguaje, oral y escrito;
- Tendrán la capacidad de contextualizarse en diferentes situaciones sociales y culturales que apunten a una mejor comunicación basada en el respeto y la consideración por el otro.

- Sabrá utilizar diversas fuentes de información concretas o virtuales para fundamentar sus aprendizajes apuntando a la autonomía de su saber;
- Finalmente, debe ser un estudiante comprometido con el medioambiente y el desarrollo sustentable.

4.17.- PERFIL DEL APODERADO

La escuela Republica del Uruguay aspira que sus apoderados sean parte activa de nuestro proyecto educativo, con conciencia que son los principales formadores de sus hijos/as, por lo tanto. ACTORES CLAVES en los procesos de enseñanza aprendizaje de sus hijos/as por lo que deben mantener una comunicación cercana y eficaz con la comunidad educativa.

4.17.1 RESPONSABILIDADES DEL APODERADO

- 1.-Asumir y responsabilizarse de ser el primer ente educador de su hijo/a.
- 2.- Procurar que el estudiante asista a clases a diario en buenas condiciones de salud e higiene.
- 3.- Establecer un espacio de estudio adecuado para su hijo/a en su entorno familiar.
- 4.- Acudir al establecimiento cada vez que sea requerida su presencia.
- 5.- Retirar en la fecha y horario señalado, documentación, textos o materiales.
- 6.- Informar o justificar la inasistencia a clases de su estudiante.
- 7.- Informar cambio de apoderado, cambio número telefónico, o de dirección.
- 8.- Conocer, y respetar el conducto regular y horario de atención docente.
- 9.- Respetar el desarrollo armónico de las clases, sin interrumpir directamente.
- 10.- Respetar las decisiones pedagógicas tomadas por el equipo docente.
- 11.- Responsabilizarse de cualquier deterioro a la infraestructura, materiales. Mobiliario u otro ocasionado por su hijo/a.
- 12.-Procurar los materiales para el quehacer escolar diario de su pupilo/a.
- 13.- Conocer y respetar el reglamento interno, convivencia y otros y las medidas des sanciones reguladas por estos.

4.17.2 DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos,
- b) A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y
- c) A ser escuchados
- d) A participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- e) El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

4.17.3 DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS

- a) Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse continuamente del avance que va logrando su alumno.
- b) Respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento.
- c) Apoyar los procesos educativos que su pupilo desarrolla en la escuela.
- d) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional
- e) respetar su normativa interna.
- f) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- g) Asistir a todas las citaciones por los motivos que sean emanadas de la escuela y apoyar íntegramente las decisiones adoptadas para su pupilo/a.

5. PLANES DE ACCIÓN

5.1. PLAN MEJORAMIENTO EDUCATIVO (PME)

a) Articulación Proyecto Educativo Institucional (PEI) con ENEP

El principal objetivo de ENEP es garantizar calidad de la educación, entregar oportunidades a los estudiantes, centrándose en los aprendizajes para el siglo XXI, generando una sana e inclusiva convivencia dentro del aula y el establecimiento

La Estrategia intenta traducir en objetivos y metas los grandes principios del sistema de educación pública creado por la Ley 21.040, de 2017: calidad integral, mejora continua de la calidad, cobertura nacional, desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades, colaboración y trabajo en red, proyectos educativos inclusivos, laicos y de pertenencia local, formación ciudadana y valores republicanos, e integración con el entorno y la comunidad.

Objetivos estratégicos :

1. Mejorar niveles de aprendizaje de todos los estudiantes a través de una gestión pedagógica de calidad.
2. Fortalecer las capacidades humanas y técnicas de los actores claves del sistema (docentes, educadores de párvulos, directivos, asistentes de la educación y funcionarios SLEP) a través de la mejora de sus prácticas
3. Desarrollar una eficaz gestión del liderazgo en los diferentes niveles, procurando ofrecer el mejor servicio como sostenedores.
4. Mejorar las condiciones físicas, de higiene, equipamiento y los recursos educativos.
5. Asegurar sostenibilidad financiera según los recursos disponibles.

Estas concepciones están en total concordancia con la gestión plasmada en nuestro PEI , que tiene como primordial objetivo es aprendizajes integrales de calidad, enmarcados en un ambiente de sana convivencia escolar

b) Articulación Proyecto Educativo Institucional (PEI) con PEL y PAL

Como SLEP Valparaíso definimos como nuestros sellos identitarios: garantizar educación pertinente inclusiva e integral, tener un rol público y social cercano a las comunidades, y efectuar una gestión territorial descentralizada y transparente en el manejo de la información y los recursos. Actualmente, fines del año 2020, estamos en una etapa de reconocernos, construir confianzas, compartir metas y proyectar un primer año basado tanto en datos como en expectativas, los más certeros posibles, que nos garanticen un trato y traspaso digno de las comunidades escolares.

Como escuela Republica del Uruguay nos declaramos inclusivos, integrales y garantes de una educación integral de calidad con igualdades de oportunidades para todos y todos sin niño tipo de distinción.

c) Articulación Proyecto Educativo Institucional (PEI) con proyecto mejoramiento educativo PME

El PME y PEI de nuestro establecimiento están en directa concordancia ya que los objetivos y metas propuestas en las dimensiones de nuestro PME permiten hacer operativas y funcionales las propuestas formativas y pedagógicas de nuestra institución plasmadas en nuestro PEI.

Las acciones de nuestro PME a 4 años están orientadas al fortalecimiento de la labor docente, al trabajo colaborativo entre los distintos estamentos de nuestra escuela, al intercambio de experiencia entre pares, acompañamiento al aula para lograr aprendizajes significativos que contribuyan a la mejora continua de la eficiencia de nuestro establecimiento educacional.

Dimensiones	Objetivo Estratégico	Estrategia 1º Período Anual	Estrategia 2º Período Anual
Gestión Pedagógica	Fortalecer las prácticas pedagógicas para contribuir y asegurar la calidad de los procesos de aprendizaje de las y los estudiantes	Capacitar a los docentes para implementar estrategias efectivas para logro de los aprendizajes y potenciar a los estudiantes con diversos intereses.	Implementar un sistema de detección temprana para asegurar incorporación plena de los estudiantes al proceso educativo.
Liderazgo	Potenciar un sistema de gestión institucional que promueva una comunidad educativa con enfoque en el trabajo colaborativo y el fortalecimiento de diversas capacidades que promuevan la sana convivencia escolar, la efectividad, la equidad y la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje de nuestros estudiantes.	Generar y fortalecer un espacio, institucionalizado para el cuidado del RRHH, como el fortalecimiento de las capacidades y prácticas de trabajo en equipo que propenda a un trabajo colaborativo y clima cordial en pos del logro de las metas y objetivos institucionales	

Convivencia Escolar	Consolidar buenas prácticas de convivencia escolar, en los diferentes estamentos y espacios de formación de la comunidad educativa.	Generar espacios de análisis, reflexión y capacitación en buenas prácticas de convivencia escolar.	Involucrar a todos los estamentos de la comunidad educativa en la generación de una sana convivencia escolar.
Gestión de Recursos	Fortalecer redes y el adecuado uso de recursos materiales, didácticos y físicos del establecimiento, con el propósito que los distintos estamentos de la escuela puedan desarrollar actividades vinculadas al PEI para mejorar los aprendizajes de todas las y los estudiantes	Establecer redes con instituciones académicas, sociales, deportivas y culturales de la ciudad.	Adquirir y mantener en cantidad y calidad adecuada material didáctico y pedagógico según los requerimientos de aprendizaje de los alumnos

6.- PROGRAMAS ANEXOS:

6.1. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE): atiende alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales de modalidad permanente y transitoria, desde Pre-Kínder a Octavo Año Básico.

6.2 PROGRAMA DE ACTIVIDADES CURRICULARES DE LIBRE DISPOSICIÓN: a través de la implementación de talleres se fomenta la práctica de deportes, actividades recreativas y artísticas y actividades ligadas al cuidado del medioambiente, donde los y las estudiantes tienen la oportunidad de potenciar sus

EUSEBIO LILLO #335, ESQ. ELOY ALFARO, VALPARAÍSO – (32) 2255677

habilidades y destrezas, lo cual fomenta una educación integral potenciando los valores de nuestros estudiantes.

Los talleres que se ofrecen, son:

- ✓ **DEPORTIVO:** Fútbol, Básquetbol, Balónmano, Patinaje, Gimnasia.
- ✓ **ARTISTICO:** Teatro, Folklor, Coro, instrumental, comic, taller audiovisual.
- ✓ **MEDIOAMBIENTAL:** Reciclaje, taller de medioambiente.

6.3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE): nuestra escuela recibe el beneficio de la alimentación para los estudiantes desde Pre- Kínder a Octavo Año Básico, proporcionando desayuno, almuerzo y once a los y las estudiantes/as, además de la colación fría a los estudiantes que pertenecen al programa Chile Solidario.

6.4. PROGRAMA DE SALUD

Desarrollados en conjunto con el CESFAM del el Cerro Barón, donde participa el establecimiento en la Comisión Mixta (capacitación y programación mensual.) encargados, Asistente de la Educación Srta. Yesenia Padilla Villafane, y la coordinadora del Departamento de convivencia escolar de nuestro establecimiento la Srta. Natalia Espinoza Riveros.

Programa salud Junaeb: Atención estudiantes control niño/a sano/a y otros operativos médicos.

6.5 VACUNATORIO

Plan Nacional de Vacunación.

7.- EVALUACIÓN

POLITICA DE MONITOREO CONSTANTE DE LA GESTION EDUCATIVA.

1.- La Escuela Republica del Uruguay aplica de manera constante el monitoreo sistemático de la gestión educativa con el fin de hacer un seguimiento de los objetivos estratégicos y así alcanzar las metas e indicadores tanto del plan estratégico de desarrollo, y de los propios como comunidad educativa.

2_ La Escuela Republica del Uruguay analizara de manera constante datos cuantitativos v cualitativos, en referencia al logro de estándares nacionales para guiar los aprendizajes de los diferentes ciclos, niveles, y recomendaciones de la estructura curricular.

3_, La Escuela Republica del Uruguay tomara como referentes de análisis validos la realidad sociocultural, antecedentes históricos y pedagógicos de nuestra comunidad con el fin de avanzar hacia la mejora permanente y dar cumplimiento de los objetivos de su proyecto educativo PEI.